

RESOLUCIÓN No 0520

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN POLITICAS DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) EN LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE".

El Gerente de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto No 66 de 2020 y Acta de posesión No 861 emanados de la Gobernación.

CONSIDERANDO:

Que La E.S.E Hospital San José del Guaviare se constituyó bajo la ordenanza 02 del 20 de marzo de 1997 y tiene como objeto social, la prestación de servicios de salud con atención diferencial, de calidad, humanizada, con responsabilidad social; orientada a la seguridad del usuario y el mejoramiento continuo en beneficio de la comunidad en general.

Que la Constitución Política en sus artículos 343 y 344 señala como responsabilidad del organismo de planeación la de diseñar los sistemas de evaluación de gestión y resultados de la administración pública, tanto en lo relacionado con políticas como con proyectos de inversión, en las condiciones que ella determine.

Que la Constitución Política en sus artículos 2º, 123, 209 y 270 señala que la finalidad de la función pública es el servicio de la comunidad y que uno de los fines del Estado es garantizar la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos y facilitar la participación ciudadana en los asuntos públicos, lo que entre otros, se debe materializar para el ciudadano en tener la posibilidad de acceder a la información y servicios que le permitirán ejercer estas potestades dentro del Estado Social de Derecho.

Que la Ley 134 de 1994 "señala las normas sobre los mecanismos de Participación ciudadana."

Que el artículo 58 de la ley 190, señala "todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado.

Que la ley 489 de 1998 Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones,





Gerencia

EL HOSPITAL SOMOS TODOS
Código de prestador
95 001 0000101
Nit - 832001966-2
0 6 2 0 . . .

principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Que la ley 909 de 2004 establece normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones.”

Que la ley 1444 de 2011. Regulada por el Decreto 4085 de 2011, mediante la cual la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), tiene entre sus objetivos: “(...) la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de los servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus defectos y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación”

Que la ley 1712 de 2014 regula el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, creó el Sistema de Gestión e integró los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, como un conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, que tienen por objeto dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.

Que el Decreto nacional 1499 de 2017: Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que mediante acta No 13 del Comité de Gestión y Desempeño de la ESE Hospital San José del Guaviare, realizado el 22 de octubre de 2020, se llevo a cabo la aprobación de las siguientes políticas del (MIPG): Política de Integridad, Política de Gestión y Desempeño Institucional, Política de Participación Ciudadana en la Gestión Pública, Política de Transparencia, Acceso a la información Pública y Lucha Contra la Corrupción, Política de Gestión del Talento Humano, y la Política de Prevención del Daño Antijurídico.

Resuelve:

Artículo 1. Adoptar, los lineamientos de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), de la E.S.E. Hospital San José del Guaviare; las 6 políticas son:

- 1- Integridad
- 2- Gestión y Desempeño Institucional
- 3- Participación Ciudadana en la Gestión Pública
- 4- Transparencia, Acceso a la Información Pública y Lucha Contra la Corrupción
- 5- Gestión del Talento Humano
- 6- Prevención del Daño Antijurídico

Artículo 2. Los líderes de procesos acorde con sus competencias y nivel de responsabilidad deberán liderar, impulsar, y apoyar, los lineamientos y estrategias de las políticas para la gestión y desempeño institucional, con la finalidad de dar cumplimiento en el marco de referencia del (MIPG).

-PARÁGRAFO. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su firma y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO JARAMILLO MARTÍNEZ
Gerente

28 OCT 2020

Elaboro: Jairo Humberto Torres Jiménez (Profesional de Apoyo - contratista).
Reviso: Viviana Andrea Mejía Pérez (Profesional especializado, Planeación, mercadeo y sistemas de información).

